



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
**CÁMARA DE SENADORES**  
SECRETARÍA

**Carpeta Nº 437 de 2015**

**Repartido Nº 212**

**Marzo de 2016**

**PREDIO IDENTIFICADO CON EL PADRÓN  
NÚMERO 289(P), UBICADO EN LA  
LOCALIDAD CATASTRAL LA BOYADA,  
DEPARTAMENTO DE SAN JOSÉ**

**Se transfiere del patrimonio del Ministerio de Transporte y  
Obras Públicas a la Administración de las Obras Sanitarias  
del Estado**

- Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo

XLVIIIa. Legislatura





DIRECCIÓN  
GENERAL DE  
SECRETARÍA

128017  
PRESIDENCIA DE LA  
ASAMBLEA GENERAL  
Recibido a la hora 1145  
Fecha 30/12/15

3413

CAMARA DE SENADORES  
Recibido a la hora 1655  
Fecha 30/12/15  
Carpeta N° 437/15

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**  
**MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO**  
**AMBIENTE**

Montevideo, 28 DIC 2015

Señor Presidente de la  
Asamblea General  
Lic. Raúl Fernando Sendic

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo a fin de remitir, para su consideración, el presente Proyecto de Ley por el cual se transfiere del patrimonio del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, el predio identificado con el Padrón N° 289 (p), ubicado en la Localidad Catastral La Boyada, Departamento de San José.

Sin otro particular, saludan al señor Presidente muy atentamente,

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Periodo 2015 - 2020

2015/10/006/3/130  
epc





### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En virtud de la petición de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE), relacionada con la traslación de dominio de un predio propiedad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, se hace una reseña de los antecedentes.

El mismo tiene su origen en que la OSE declaró la necesidad de contar con el Predio identificado con Padrón N° 289 (p), ubicado en la Localidad Catastral La Boyada, del Departamento de San José a fin de ser utilizado el mismo en tareas relacionadas con el recalque y el tanque de distribución en la Ciudad de Ecilda Paullier.

Por lo tanto corresponde a los efectos de proceder a la mutación dominal, remitir a dicho Poder del Estado el presente Proyecto de Ley, a los efectos de que se apruebe la desafectación del dominio de la Administración Central al ya mencionado Servicio Descentralizado, mediante el pago de la compensación que corresponda.

Se adjunta Proyecto de Ley



**DR. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020







## PROYECTO DE LEY

Montevideo, **28 DIC 2015**

**Artículo 1º.** Transfírase del patrimonio del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, el predio identificado con el Padrón N° 289 (p), ubicado en la Localidad Catastral La Boyada, Departamento de San José, con un área de 592m<sup>2</sup> 09dm<sup>2</sup> 26cm<sup>2</sup> a fin de ser utilizado el mismo en tareas relacionadas con el recalque y el tanque de distribución en la Ciudad de Ecilda Paullier.

**Artículo 2º.** La Dirección Nacional de Catastro tasó el referido bien en la suma de U.R. 108,1530 (Unidades Reajustables ciento ocho con mil quinientas treinta milésimas).

La Administración de las Obras Sanitarias del Estado deberá consignar a favor del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a título de compensación en la cuenta abierta en el Banco de la República Oriental del Uruguay (Casa Central), el importe mencionado.

**Artículo 3º.** Esta Ley operará como título y modo de la mencionada traslación de dominio y para la respectiva inscripción en la Sección Inmobiliaria del Registro de la Propiedad, bastará un testimonio de esta disposición, el que podrá ser complementado por un certificado notarial que contenga los datos pertinentes para el correcto asiento registral.

